MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
SECCIONAL DE SANIDAD META

PRORROGA No. 001 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 84-7-20143-18, SUSCRITO ENTRE LA SECCIONAL DE SANIDAD META POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO.

Entre los suscritos a saber, Mayor **MILLER ROJAS RUBIO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.407.542 expedida en Ibagué - Tolima, actuando en nombre y representación de la **SECCIONAL DE SANIDAD META POLICÍA NACIONAL**, en su calidad de Jefe de la Seccional de Sanidad Meta Policía Nacional, según Orden Interna No. 035 del 21 de Febrero de 2019, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017, quien en adelante y para efectos de la presente prorroga se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la señora **ADRIANA ACOSTA HERRERA** mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.958.645 de Bogotá D.C, quien actúa en su calidad de Representante Legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO** Identificado con el NIT 892.099.299-7, quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato Principal No. 84-7-20139-18 del 13 de Noviembre de 2018, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 13 de Noviembre de 2018, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL E INTEGRAL A BENEFICIARIOS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD QUE PERTENECEN AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA SECCIONAL SANIDAD META", por un valor de CUATRO MILLONES CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000.00) M/CTE, y un Plazo de Ejecución hasta el 31 de Marzo de 2019.

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 15 de Noviembre de 2018, con fundamento en la carta de inicio No. S-2018-080355-DEMET, suscrita por el Jefe de la Seccional de Sanidad Meta.

C. Que mediante Modificación 001 de fecha 06 de Diciembre de 2018, se realiza sustitución de recursos de la vigencia 2018 por el valor de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (22.580.000,00) M/CTE, los cuales deben ser reducidos del registro presupuestal que ampara el contrato y sustituir los recursos a la vigencia futura 2019, y se prorroga el plazo de ejecución del contrato en UN (01) MES más, es decir hasta el 30 de Abril de 2019.

D. Que mediante oficio No. S-2019-042191021755-JEFAT GADFI de fecha 19 de Marzo de 2019, firmado por la Supervisora del contrato Teniente JONATHAN SANDOVAL FORERO, Responsable Referencia y Contrareferencia SECSA META, solicita prorrogar el plazo de ejecución en DOS (02) MESES más, teniendo en cuenta la solicitud donde manifiesta la necesidad e informa que el contrato se encuentra vigente en tiempo y permitirá la continuidad en la prestación del servicio, debidamente autorizado, por el Jefe de la Seccional de Sanidad Meta, mediante nota GECOP.

E. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Prorroga.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 84-7-20139-18 en el sentido de ampliar en DOS (02) MESES más, es decir hasta 30 de JUNIO de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA debe comunicar la presente Prorroga a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos del Contrato Principal y sea remitida al contratante para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Prorroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 84-7-20139-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Prorroga se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere la Aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007 por parte del **CONTRATISTA.**

Dada en Villavicencio, a los 15 ABR 2019

Mayor **MILLER ROJAS RUBIO**
Jefe (E) Seccional de Sanidad Meta

ADRIANA ACOSTA HERRERA
Representante legal ASOCIACIÓN DE PADRES DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE VILLAVICENCIO

Elaboro: PT. DIEGO MAURICIO MENESES GALVIS
Analista Oficina de Contratos SECSA META
Reviso: IT. CRISTHIAN EDUARDO SÁNCHEZ FIGUEROA
Jefe Oficina de Contratos SECSA META (E)
Reviso: IJ. CARLOS GIOVANNY BELTRÁN HERRERA
Jefe Administrativo y Financiero SECSA META (E)
Revisó: CT. DORA YANNETH RISCANEVO
Jefe de Asuntos Jurídicos SECSA META
Ubicación:/sanidad 2019/ Prorroga